



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
04/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
05/05/2023



NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1164069N

DECRETO

Área/Servicio: Deportes.

Procedimiento: EXPEDIENTE 1164069N: SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA. ESCALADOR ALTO INTERÉS DEPORTIVO INTERNACIONAL 2023.

Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por PEDRO CIFUENTES RUBIO para la realización de los proyectos denominados «EXPEDICIONES INTERNACIONALES MONTAÑA 2023» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 308.341.4800121 denominada «AYUDAS DEPORTISTAS ALTO INTERÉS DEPORTIVO INTERNACIONAL», e informado por el Servicio de Deportes de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 799/2023 de fecha 4 de mayo de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de PEDRO CIFUENTES RUBIO, con NIF, 50446283-S, por importe de 7.000 euros (SIETE MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de los proyectos denominados «EXPEDICIONES INTERNACIONALES MONTAÑA 2023»

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 308.341.4800121 denominada «AYUDAS DEPORTISTAS ALTO INTERÉS DEPORTIVO INTERNACIONAL» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 6 de noviembre de 2023.**

CUARTO. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionados, resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad, y cuyo coste de adquisición no sea superior al valor del mercado.

QUINTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

SEXTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC A7M2 7DZZ AMWV JKKK

Decreto Nº 2985 de 04/05/2023 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 676983

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1